



LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL: INFORME DE 2015

Por duodécimo año consecutivo, la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT) presenta su informe anual sobre los casos de tortura, malos tratos y muertes bajo custodia conocidos en el Estado español.¹ En este nuevo informe se han mantenido los mismos criterios que en los informes anteriores con el objeto de facilitar una perspectiva sobre la evolución de la práctica de la tortura en el Estado español. En este trabajo presentamos las denuncias que entran dentro de la definición de la Convención de la ONU:

"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento".

Convención de la ONU contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de la ONU el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987

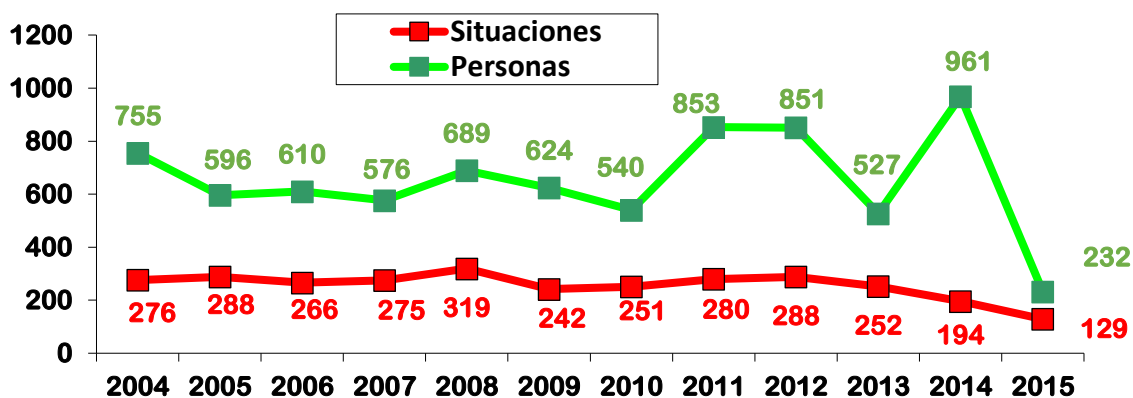
En el informe de este año recogemos 128 situaciones en que se produjeron agresiones, torturas y/o malos tratos a un total de 232 personas.

| Situaciones recogidas | Personas afectadas |
|-----------------------|--------------------|
| 128 | 232 |

Estas agresiones se produjeron sobre personas bajo custodia de los funcionarios (comisarías, cuarteles, prisiones u otros centros de privación de libertad) y/o en el transcurso de intervenciones policiales (represión de manifestaciones, etc.). Estas cifras no coincidirán con el número de causas penales abiertas por tortura y/o malos tratos, dado que un mismo caso o situación puede dar lugar a una o a varias causas judiciales. Como en años anteriores, no se han tenido en cuenta todas las denuncias de torturas y/o malos tratos de las que se tuvo conocimiento durante el año 2015: algunas han sido excluidas del informe por petición expresa de las personas afectadas, otras porque la información recibida era insuficiente o no estaba totalmente contrastada. También hay que tener en cuenta que un importante número de casos de tortura y/o agresiones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) o Funcionarios de Instituciones Penitenciarias (FIIPP), no se denuncian nunca, ni ante los tribunales de justicia ni ante ninguna otra instancia, pública o privada, especialmente por parte de colectivos como el de las personas migrantes y/o presas, u otros de especial vulnerabilidad social como las personas sin hogar, etc.

En los 11 informes presentados por la CPDT entre los años 2004 y 2015 hemos conocido 3.261 situaciones en las que 7.812 personas se vieron afectadas.

¹ Los informes pueden verse en <http://www.prevenciontortura.org>



El cuadro anterior muestra como las denuncias aumentan y disminuyen sin que pueda observarse ninguna tendencia reseñable. Lo mismo ocurre con las situaciones de tortura y/o malos tratos, si bien con una menor variabilidad. Esto obliga a reflexionar sobre las distintas coyunturas que se ocultan en estos datos y que habrá que valorar en un análisis más pormenorizado, algo que se hace con profundidad en el informe completo, especialmente a la hora de valorar la disminución de situaciones y, sobre todo, de personas afectadas, en el año 2015.

Como también se desarrolla en el informe completo, la distribución territorial de las personas y entidades que configuramos la CPDT es desigual y esto implica que los datos recabados son superiores en aquellos territorios donde sí tenemos una implantación, en detrimento de aquellos otros territorios en los que no. Es por ello que insistimos tanto en recordar que las situaciones aquí presentadas son sólo una parte de la realidad, una parte limitada por varios aspectos que comentamos en el propio informe.

1º.- Distribución territorial de los datos

| Territorio | Situaciones | | P. Afectadas | |
|--------------------|-------------|----------|--------------|----------|
| Andalucía | 19 | ↓ | 24 | ↓ |
| Aragón | 2 | ↓ | 2 | ↓ |
| Asturias | 4 | = | 4 | ↓ |
| Cantabria | 0 | = | 0 | = |
| Castilla La Mancha | 1 | ↓ | 1 | ↓ |
| Castilla y León | 7 | ↓ | 7 | ↓ |
| Catalunya | 17 | ↓ | 18 | ↓ |
| Ceuta | 5 | ↑ | 18 | ↓ |
| Euskal Herria | 9 | | 54 | |
| -CAPV | 5 | ↓ | 48 | ↑ |
| -Nafarroa | 4 | | 6 | |
| Extremadura | 2 | = | 3 | = |
| Galiza | 12 | = | 23 | ↑ |
| Illes Balears | 8 | ↑ | 9 | ↑ |
| Islas Canarias | 5 | ↓ | 5 | ↓ |
| La Rioja | 0 | ↓ | 0 | ↓ |
| Madrid | 13 | ↓ | 28 | ↓ |
| Melilla | 9 | ↓ | 13 | ↓ |
| Murcia | 2 | ↓ | 5 | ↓ |
| País Valencià | 13 | ↓ | 18 | ↓ |
| TOTALES | 128 | ↓ | 232 | ↓ |

↓ Disminución respecto al 2014

↑ Incremento respecto a 2014

= Igual que en 2014

Esta distribución territorial que hemos presentado puede resultar poco esclarecedora para conocer la incidencia real de la práctica de la tortura, al no tener en cuenta el número de habitantes de cada nación y, por lo tanto, la incidencia real de esta práctica en cada una de ellas según el número de casos por habitante. Estos otros análisis, así como el desglose por provincias de las situaciones y denuncias conocidas pueden consultarse en el informe completo. Además, dada la importancia de las denuncias recibidas desde la Frontera Sur (especialmente Ceuta y Melilla), en el informe se incorporan un análisis de la situación específica de esta área geográfica, junto con otros artículos monográficos en los que se estudian los ámbitos de mayor preocupación para la CPDT en el último año: el uso del derecho penal con fines políticos, el aislamiento penitenciario (tanto en las cárceles administradas por el Ministerio del Interior como las dependientes de la Generalitat de Catalunya), el derecho a la salud en prisión, el trato recibido por los Menores No acompañados y la situación de las vallas de Ceuta y Melilla.

2.- Distribución según las circunstancias de la persona agredida:

| Circunstancias de los agredidos ² | Situaciones | | Personas | |
|----------------------------------------------|-------------|---|----------|---|
| Detención incomunicada | 0 | ↓ | 0 | ↓ |
| Movilizaciones sociales | 19 | ↓ | 89 | ↓ |
| Migrantes | 28 | ↓ | 50 | ↓ |
| Personas presas | 36 | = | 37 | ↓ |
| Personas menores | 10 | ↑ | 19 | ↑ |
| Otras situaciones | 44 | ↓ | 58 | ↓ |

↓ Disminución respecto al 2014

↑ Incremento respecto a 2014

= Igual que en 2014

Por cuarto año consecutivo se produce una importante disminución en el número de denuncias por tortura en situaciones de detención Incomunicada. Sin embargo, pese a la disminución en número absoluto, siguen existiendo este tipo de denuncias por malos tratos y vejaciones en esta situación de detención incomunicada,³ lo que nos lleva, una vez más, a exigir su abolición. En segundo lugar, observamos que se disminuye considerablemente el número de personas migrantes que sufren este tipo de agresiones respecto al informe del año anterior. En tercer y último lugar, queremos señalar el importante descenso de las denuncias por agresiones en el transcurso o con motivo de movilizaciones sociales respecto al año anterior.

Los motivos de estos descensos son muchos y variados, y se recogen en extenso en el informe completo. Pero sí queremos destacar en estas líneas que la externalización de la violencia respecto a las personas migrantes, así como la disminución de las movilizaciones en el caso de la categoría de las personas agredidas por participar de movilizaciones sociales, unidos al miedo a denunciar y la creencia en la inutilidad de las denuncias judiciales en todos los casos, son factores muy importantes a la hora de explicar estas cifras.

² El hecho de que una persona pueda pertenecer a dos categorías a la vez (menor/migrante, migrante/movilización social, etc.) supone que la suma de las personas afectadas en cada categoría supere el total de personas recogido en el informe, por ello no se presenta un apartado de "totales".

³ 57 denuncias en 2010, 18 denuncias en 2011, 3 en 2012, 3 en 2013 y 1 en 2014.

3º Denuncias según funcionarios denunciados

| Cuerpo agresor ⁴ | Situaciones | | Personas | |
|-----------------------------|-------------|---|----------|---|
| C. Nacional Policía | 38 | ↓ | 67 | ↓ |
| Guardia Civil | 18 | = | 34 | ↓ |
| Policías Autonómicas | 9 | ↓ | 52 | ↓ |
| -Ertzaintza | 4 | ↓ | 47 | ↑ |
| -Mossos d'Esquadra | 5 | ↓ | 5 | ↓ |
| Policías Locales | 23 | ↓ | 36 | ↓ |
| F. Prisiones | 36 | ↑ | 37 | ↓ |
| Centros de Menores | 3 | ↑ | 3 | ↑ |
| Otros (CETI) | 1 | ↑ | 1 | ↑ |

↓ Disminución respecto al 2014 ↑ Incremento respecto a 2014 = Igual que en 2014

Este cuadro confirma la situación vista al hablar de las movilizaciones sociales y las personas migrantes: la reducción de situaciones y de las personas afectadas, en general. La única novedad respecto a informes de años anteriores es la aparición de un apartado “otros”, en el que se recogen las denuncias contra el personal de seguridad de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes que, aunque son seguridad privada, actúan como autoridad pública y son considerados Fuerzas de Seguridad del Estado.

En el informe completo, además de éste, se presentan otros cuadros con el reparto territorial de las denuncias según el cuerpo denunciado que permite visibilizar la incidencia real de las denuncias recibidas por las policías autonómicas en cada territorio, así como evaluar mejor la incidencia que tienen las denuncias según las competencias correspondientes que tiene cada policía.

En el informe de este año incluimos, por primera vez, una recopilación de las sentencias dictadas por delitos de torturas, lesiones, delitos contra la integridad, malos tratos, etc. En total, hemos conocido 95 sentencias, de las que 43 son condenatorias y 52 absolutorias. En total, **durante el año 2015 un total de 68 funcionarios han sido condenados por la comisión de algún tipo de tortura, malos tratos, lesiones y/o atentado contra la integridad física de las personas durante el desempeño de sus funciones en el Estado español.**

Muertes bajo custodia del Estado español:

En el año 2015, tuvimos noticia del fallecimiento de 30 personas mientras se encontraban bajo custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) o del personal de algún otro espacio de custodia público, o por su actuación directa durante intervenciones policiales (por ejemplo, por efecto de sus disparos). Según los datos que nos constan en la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT), **desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015, hemos tenido constancia directa de 616 fallecimientos** en estas circunstancias y si bien somos conscientes de que muchas de ellas no merecen reproche penal e incluso que algunas de ellas responden a accidentes “inevitables”, creemos que otras responden a negligencias, a fallos en la salvaguarda del derecho a la salud y la integridad física de las personas bajo custodia o a las propias condiciones higiénico sanitarias de la misma, motivos que nos llevan a preguntarnos cuándo y cómo se pondrá fin a esta situación.

En nuestro informe distinguimos dos grupos principales de muertes: las ocurridas en privación de libertad (24 personas) y las ocurridas en la vía pública (un total de 6 personas), incluyendo en este último apartado tanto las vallas de Ceuta y Melilla como el mar, cuando las muertes son el resultado de una intervención de las FCSE españolas.

⁴ Algunas personas presas denunciaron haber sido agredidas por agentes del CNP o de la Guardia Civil

Respecto al cuerpo custodio a la hora del fallecimiento, los datos del 2015 se desglosan de la siguiente forma:

Fallecimientos bajo custodia en 2015

| Fallecimientos | |
|-------------------|-----------|
| F. Prisiones | 17 |
| CNP | 6 |
| Guardia Civil | 2 |
| P. Local | 2 |
| P. Autonómicas | 3 |
| F. Centro menores | 1 |
| TOTALES | 30 |

En el informe completo también se incorpora una recopilación de las sentencias conocidas en respuesta a las demandas penales o civiles interpuestas por los fallecimientos bajo custodia conocidas durante los últimos años.

Como todos los demás informes, el informe completo del año 2015, junto con este resumen, estarán disponible en nuestra web (<http://www.prevenciontortura.org/>) a partir del día de su presentación.

En Pamplona, a 17 de junio de 2016 // Iruñean, 2016ko ekainaren 17an.

La CPDT está compuesta por:

ACAT (Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura) / Alerta Solidaria / APDH Andalucía / Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia / Asociación Apoyo / Asociación Concepción Arenal / Asociación Contra la Tortura / Asociación Libre de Abogados / Asociación Libre de Abogados de Zaragoza / Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento / Associació Memoria contra la Tortura / Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans / Behatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos - Euskal Herriko Giza / Eskubideen) / CAES (Centro de Asesoría y Estudios Sociales) / Campaña por el cierre de los CIE's / Centro de Documentación Contra la Tortura / Comissió de Defensa del Il.lustre Col·legi d'Advocats Barcelona / Comissió de Defensa del il.lustre Col·legi d'Advocats de Girona / Comisión de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares / Comisión Legal Sol / Comité Anti-Sida de Lugo / Coordinadora Contra la Marginación de Cornellá / Coordinadora de Barrios / Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas / Esculca (Observatorio para a Defensa dos Direitos e Liberdades) / Eskubieak (Eskubideak Euskal Abokatuen Elkarte) / Etxerat! (Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkarte) / Exil / Federación de Asociaciones de Loita contra a Droga / Federación Enlace / Grupo de Acción Comunitaria (CAC) / Grupo 17 de Marzo (Sociedad Andaluza de Juristas para la Defensa de los Derechos Humanos) / Independientes / Iridia. Servicio de Atención y Denuncia ante situaciones de Violencia Institucional / Jaiki-Hadi / Justicia y Pau / Movimento polos Dereitos Civis / Observatori Sistema Penal y DD. HH. / Oteando (Observatorio para la defensa de los derechos y las libertades) / PreSOS Galiza / Rescat / Salhaketa Bizkaia / Salhaketa Gasteiz / Salhaketa Nafarroa / SOS Racisme Catalunya / Subcomisión Penitenciaria del CGAE / Torturaren Aurkako Taldea / Xustiza e Sociedade de Galicia